	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA					CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
						VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E					PÁGINA : 1 DE 2
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					FECHA: 22/05/2020
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	2/07/2021		MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR No. 043-2021		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA						
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	INGENIERIA AUTOMOTRIZ, - TOYOCARS LTDA.					
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)	Simplificado	()	NIT: 800.240.740-3	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	José Antonio Cuervo Triana, CC No. 19.269.800 de Bogotá.					
DIRECCIÓN:	Carrera 47 No. 134 - 45- Preado Veraniego, Bogota.					
CORREO ELECTRÓNICO:	toyocarsltida@gmail.com					
NUMERO TELEFÓNICO:	6278199, 3835881, 5221410, 3112238353					
OBJETO DEL CONTRATO						
CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LAS INTERVENCIONES Y/O MANTENIMIENTOS, SERVICIO DE GRÚA, CARRO TALLER, MONTALLANTAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, Y OTROS QUE SEAN REQUERIDOS POR LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE ESE: AMBULANCIAS Y OTROS.						
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO						
RUBRO PRESUPUESTAL	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS MANTENIMIENTO E.S.E.			CDP Nro.	586 587	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR UNITARIO DE LOS MANTENIMIENTOS
1	1. MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE. ESTE MANTENIMIENTO SE SOLICITA CADA 5.000 KILÓMETROS POR VEHÍCULO. 2. MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE. ESTE MANTENIMIENTO ES A DEMANDA CADA VEZ QUE EL VEHÍCULO LO REQUIERA. 3. SERVICIOS DE GRÚA, CARRO TALLER, DESPINCHE, ASEO (LAVADOS DESINFECCIÓN), AVISOS, POLARIZADOS, TAPICERÍA, ETC. CUANDO SE SOLICITEN.	101 VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DÍSEL DE LAS MARCAS RENAULT, FORD, HYUNDAI, CHEVROLET, MAZDA, NISSAN, MERCEDES BENZ, TOYOTA Y VOLSWAGEN. TIPO AMBULANCIA, VAN, CAMPERO, FURGÓN Y DOBLE CABINA.	SEGÚN ANEXO PARA CANTIDADES DE MEDIDA DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 5.000 KILÓMETROS. LOS DEMÁS SERVICIOS A DEMANDA.	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA VEHÍCULO VAN SEGÚN MARCA, LINEA, MODELO Y TIPO DE COMBUSTIBLE. (ANEXOS DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS E INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR) LOS REPUESTOS SERÁN DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL	DE ACUERDO A LOS ITEMS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA PRESENTADA DE SERVICIOS, REPUESTOS, MANO DE OBRA CONTEMPLADOS EN LOS ANEXOS 1-2-3 Y 4 Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD A DEMANDA SEGÚN NECESIDAD DE LA SUBRED NORTE E.S.E., ASI COMO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 CORRESPONDIENTE A LOS ANS.



2	LUBRICANTES Y LLANTAS	101 VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIESEL DE LAS MARCAS RENAULT, FORD, HYUNDAI, CHEVROLET, MAZDA, NISSAN, MERCEDES BENZ, TOYOTA Y VOLSWAGEN. TIPO AMBULANCIA, VAN, CAMPERO, FURGÓN Y DOBLE CABINA.	SEGÚN ANEXO PARA CANTIDADES DE MEDIDA DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS.	LOS LUBRICANTES SE REQUIEREN EN CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN LOS CORRECTIVOS CUANDO APLIQUE EL SERVICIO. EL CONSUMO PROMEDIO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES DE DIEZ (10) CUARTOS DE ACEITE POR VEHÍCULO. EL PROMEDIO DE LLANTAS ES DE UN JUEGO (4 LLANTAS) CADA 50.000 KILOMETROS. EN EL CASO DE LAS AMBULANCIAS ESTE KILOMETRAJE SE RECORRE EN UN AÑO O MENOS.	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CADA VEHÍCULO VAN SEGÚN MARCA, LINEA, MODELO Y TIPO DE COMBUSTIBLE. (ANEXOS DE LLANTAS E INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR) LOS ACEITES Y LLANTAS DEBEN SER DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL.	DE ACUERDO A LOS ITEMS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA PRESENTADA DE LLANTAS Y LUBRICANTES CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TRES (3) Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD A DEMANDA SEGÚN NECESIDAD DE LA SUBRED NORTE E.S.E., ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 CORRESPONDIENTE A LOS AÑS.
3	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES	101 VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA Y DIESEL DE LAS MARCAS RENAULT, FORD, HYUNDAI, CHEVROLET, MAZDA, NISSAN, MERCEDES BENZ, TOYOTA Y VOLSWAGEN. TIPO AMBULANCIA, VAN, CAMPERO, FURGÓN Y DOBLE CABINA.	SEGÚN ANEXO PARA CANTIDADES DE MEDIDA DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS.	UNA (1) REVISIÓN POR VEHÍCULO UNA VEZ AL AÑO PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE MÁS DE DOS AÑOS	LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES, SE DEBEN REALIZAR EN UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y LEGALIZADO.	DE ACUERDO A LOS ITEMS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA PRESENTADA DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CONTEMPLADOS EN EL ANEXO CUATRO (4) Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD A DEMANDA SEGÚN NECESIDAD DE LA SUBRED NORTE E.S.E., ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 CORRESPONDIENTE A LOS AÑS.
VALOR DEL CONTRATO Monto Agotable Se acepta la oferta presentada por el contratista por el monto de \$132.166.282. No obstante, se adjudica el contrato por la totalidad del presupuesto por valor de \$700.000.000		¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?		SI	NO	
				X		
FORMA DE PAGO		EL PAGO SE HARÁ DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y DEMÁS SOPORTES REQUERIDOS PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ASIGNADO POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.				
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES				
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE:		CARGO:		
		JOHN TOVAR RAMOS		PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
		CORREO ELECTRÓNICO:		NÚMERO DE CONTACTO:		
		mantenimientovehiculos@subrednorte.gov.co		3012094106		
APOYO A LA SUPERVISIÓN		NOMBRE:		CARGO:		
		JAVIER ROCHA		Contratista- Mantenimiento Vehiculos		
		CORREO ELECTRÓNICO:		NÚMERO DE CONTACTO:		
		apoyosupervisionvehiculos@subrednorte.gov.co		3134394173		

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

- A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA DEBERA CONSTITUIR ESTA GARANTIA PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO Y SU CUANTIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS..
- B) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE EL BIEN O SERVICIO CONTRATADO NO REÚNA LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD EXIGIDAS EN EL CONTRATO O QUE LOS BIENES O SERVICIOS NO SEAN APTOS NI APROPIADOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, Y SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
- C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA DEBERA CONSTITUIR A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE CUBRA LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZON DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, CUYO VALOR ASEGURADO MINIMO SEA DE DOSCIENTOS (200) SMMLV Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS.
- D) DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS:** PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS O BIENES AQUIRIDOS, SU CUANTIA NO SERÁ INFERIOR AL 5% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS REPUESTOS O DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU PLAZO SERÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O UN (1) AÑO DESDE LA ENTREGA DEL REPUESTO O ACCESORIO
- E) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO CON UNA CUANTÍA QUE NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
- 2.. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
12. EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA CIRCULAR 026 DE 2016 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURAS DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

ESPECIFICAS

1. Segun lo consagrado en los anexos: 1,2,3,4,5,6,7, y 8

1. MANO DE OBRA

- 1.1) REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA OPORTUNAMENTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., DE FORMA INTEGRAL EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS, LLANTAS Y LUBRICANTES (ACEITES) A DEMANDA POR EVENTO PARA LOS MOTORIZADOS A DIÉSEL Y GASOLINA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.

- 1.2) PRESTAR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD EL SERVICIO DE GRÚA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS (AMBULANCIAS Y DEMÁS INCLUIDOS EN EL CONTRATO), HACIA EL TALLER CUANDO SE REQUIERA DE DICHO SERVICIO. EN NINGÚN CASO EL CONTRATISTA PODRÁ DESPLAZAR LOS VEHÍCULOS AVERIADOS DE LA SUBRED NORTE DE FORMA QUE IMPLIQUE RODAMIENTO DEL MISMO, ÉSTOS DESPLAZAMIENTOS SE DEBEN REALIZAR EN GRÚA.
- 1.3) PRESTAR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD EL SERVICIO DE CARRO TALLER DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS. EL CONTRATISTA INFORMARÁ LOS TELÉFONOS, PROCEDIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARÁN ESE SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 1.4) REALIZAR EL DIAGNÓSTICO INICIAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. SIN COSTO ALGUNO EN UN TIEMPO NO MAYOR A TRES (3) HORAS, DESPUÉS DE INGRESADO EL VEHÍCULO AL TALLER Y HACERLO LLEGAR DE MANERA OPORTUNA AL TÉCNICO O SUPERVISOR ENCARGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE ESTE A SU VEZ BRINDE LA AUTORIZACIÓN DE INICIAR LABORES DE MANTENIMIENTO BAJO COTIZACIÓN DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y TIEMPO DE INTERVENCIÓN PRONOSTICADO SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y/O ACORDADOS CON EL TÉCNICO O SUPERVISOR DEL MISMO.
- 1.5) ES DEBER DEL CONTRATISTA IMPLEMENTAR MECANISMOS Y PRÁCTICAS COMO RUTA DE PRUEBA (O EQUIVALENTES) PREVIO AL DIAGNÓSTICO DE FALLA CON EL FIN DE IDENTIFICAR POR COMPLETO LA FALLA REPORTADA Y DEMÁS FALLAS NO REPORTADAS EN CUALQUIERA DE SUS SISTEMAS O ELEMENTOS EN QUE PRESENTE FALLA EL VEHÍCULO, ASÍ COMO ENTREGARLO BAJO EL MISMO MECANISMO O PRÁCTICA CON EL FIN DE DAR EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL FUNCIONARIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. AUTORIZADO POR EL TÉCNICO O SUPERVISOR ENCARGADO.
- 1.6) PARA LOS DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUE REQUIERAN EL USO DE SCANNER, EQUIPO ELECTRÓNICO O HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ, ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA HACER USO DEL MISMO PARA EL ADECUADO Y PRECISO ANÁLISIS PREVIO A LA INTERVENCIÓN DEL VEHÍCULO SIN QUE SE GENERE UN COSTO ADICIONAL DE MANO DE OBRA O SERVICIO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. CON EL FIN DE EVITAR DIAGNÓSTICOS DE FALLA ERRADOS.
- 1.7) EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PRIMARIO EN CAMPO Y GRÚA DE SER NECESARIO CUANDO EL VEHÍCULO PRESENTE FALLAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE AFECTE SU OPERACIÓN DE MANERA OPORTUNA.
- 1.8) EL VALOR DE MANO DE OBRA O SERVICIOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL ANEXO 1 SE DETERMINARÁN DE ACUERDO AL TIEMPO EMPLEADO Y PRECIO DE HORA/LABOR PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE CARROCERÍA, LATONERÍA, PINTURA, ELECTRÓNICA, ELÉCTRICA O MECÁNICA OFERTADOS POR EL CONTRATISTA EN EL ANEXO MENCIONADO SEGÚN CORRESPONDA Y EN COMÚN ACUERDO CON EL TÉCNICO O SUPERVISOR ENCARGADO POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
- 1.9) EN LOS CASOS CUANDO SE REALICEN REPARACIONES A LAS SUSPENSIONES DELANTERAS O TRASERAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS. NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, LAS ALINEACIONES PARA DIRECCIÓN QUE SE DEBEN REALIZAR COMO PRODUCTO DE DICHA REPARACIÓN.
- 1.10) EN LOS CASOS QUE SE REALICEN REPARACIONES EN EL SISTEMA DE FRENOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, NO TENDRÁ COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, LA ADECUACIÓN, CALIBRACIÓN O PURGA DE FRENOS A REALIZAR COMO PRODUCTO DE DICHA REPARACIÓN.
- 1.11) PARA LOS ÍTEMS EN EL ANEXO 2 EN QUE SE MENCIONA "INSTALADO" O "INSTALADO EN ELEMENTO" NO TENDRÁ COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD LA DEBIDA INSTALACIÓN O ENSAMBLE DEL COMPONENTE O REPUESTO AL TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE REPUESTO CON MANO DE OBRA INTEGRAL.
- 1.12) EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEBERÁ SER ATENDIDO EN LA UBICACIÓN O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO OFRECIDOS (TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ), LOS CUALES DEBEN GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, TÉCNICAS, HERRAMIENTAS, DE EQUIPAMIENTO Y DE SEGURIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A FIN DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO VERAZ Y OPORTUNO PARA LA POSTERIOR INTERVENCIÓN DEL VEHÍCULO OBJETO DEL CONTRATO.
- 1.13) EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO HACIENDO USO EL RECURSO HUMANO OFERTADO, EL PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA (MOTORES DIÉSEL O GASOLINA, INYECCIÓN DIRECTA O INDIRECTA, SOBREALIMENTADOS O NATURALMENTE ALIMENTADOS, CAJAS MECÁNICAS O AUTOMÁTICAS, ETC.), DESTACANDO QUE EL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, CUENTE CON EL SUFICIENTE CONOCIMIENTO Y EXPERTICIA TÉCNICA, CERTIFICADAS POR UNA ENTIDAD QUE ACREDITE EL CONOCIMIENTO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ.
- 1.14) EN EL CASO DE REQUERIRSE EL APOYO DE OTRO TALLER O CENTRO ESPECIALIZADO EN ALGUNO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL VEHÍCULO POR LA COMPLEJIDAD DEL MANTENIMIENTO O POR LA NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UN EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA O ESPECÍFICO, PODRÁ EL CONTRATISTA RECURRIR A OTRO CENTRO DE MAYOR TECNOLOGÍA QUE CUENTE CON EL RECURSO, BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD Y COSTO TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS OFERTADOS.
- 1.15) EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CAPACIDAD TÉCNICA, DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSO HUMANO PARA LA RECEPCIÓN, DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS EN FORMA SIMULTÁNEA, TODA VEZ QUE EL PARQUE AUTOMOTOR ESTÁ COMPUESTO EN SU MAYORÍA POR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL (81 AMBULANCIAS, OTROS 20).
- 1.16) LAS REPARACIONES E INTERVENCIONES QUE REQUIERAN HERRAMIENTAS Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS DESARROLLADOS EN TALLERES DE APOYO AL CONTRATADO DEBEN PRESENTAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS, COMPONENTES CAMBIADOS, SISTEMAS INTERVENIDOS Y DEMÁS INFORMACIÓN PERTINENTE Y VERAZ QUE FACILITE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO
- 1.17) LOS CAMBIOS DE PERSONAL OFERTADO INICIALMENTE DEBEN NOTIFICARSE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LA DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO A REEMPLAZAR.
- 1.18) EL SERVICIO DE LABORATORIO Y PINTURA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD Y PRECISIÓN DE LOS COLORES, ASÍ COMO LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS INSUMOS Y CALIDAD EN TRABAJOS DE LATONERÍA A CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- 1.19) EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES OFERTADAS SIN PRESENTAR INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, EN CASO DE IMPARTIRSE UNA INFRACCIÓN POR ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ASUMIRLA.
- 2) SISTEMA DE INFORMACIÓN O BASE DE DATOS DONDE SE EVIDENCIA LA HOJA DE VIDA DE CADA VEHÍCULO EN TIEMPO REAL:** ACREDITAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO UN (SOFTWARE, BASE DE DATOS Y/O PLATAFORMA) DE CONSULTA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DE LOS VEHÍCULOS ATENDIDOS E INVENTARIO DIARIO DE LOS VEHÍCULOS EN EL TALLER EN LA CUAL LA SUBRED NORTE POSEA UN USUARIO Y CONTRASEÑA PARA REALIZAR LA CONSULTA DE CUALQUIER VEHÍCULO Y PROCESO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA SIN LÍMITE DE VERIFICACIÓN.

3) RECURSO HUMANO: SE REQUIERE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DEL RECURSO HUMANO CON LOS DEBIDOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE CADA UNO DE LOS PERFILES Y EXPERIENCIAS LABORALES SOLICITADAS. DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ENLISTADO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

3.1) 1 INGENIERO MECÁNICO CON EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA DE CINCO (5) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ INTEGRAL COMO JEFE DE PATIO; ORGANIZACIÓN DE PERSONAL, GESTIÓN DE REPUESTOS, ATENCIÓN AL CLIENTE, LEVANTAMIENTO DE INFORMES TÉCNICOS CON DIAGNÓSTICOS DE FALLA Y DEMÁS LABORES PERTINENTES EN EL ÁREA OPERATIVA.

3.2) 1 TÉCNICO O TECNÓLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA DE TRES (3) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ INTEGRAL COMO ASESOR O GESTOR DE MANTENIMIENTO ; ORGANIZACIÓN DE PERSONAL, GESTIÓN DE REPUESTOS, ATENCIÓN AL CLIENTE, LEVANTAMIENTO DE INFORMES TÉCNICOS CON DIAGNÓSTICOS DE FALLA Y DEMÁS LABORES PERTINENTES EN EL ÁREA OPERATIVA.

3.3) 3 TÉCNICOS O TECNÓLOGOS CON EXPERIENCIA MÍNIMA INDIVIDUAL CERTIFICADA DE CUATRO (4) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ INTEGRAL PARA MOTORES A COMBUSTIÓN INTERNA DE CICLO DIÉSEL EN VEHÍCULOS MULTIMARCA

3.4) 2 TÉCNICOS O TECNÓLOGOS CON EXPERIENCIA MÍNIMA INDIVIDUAL CERTIFICADA DE TRES (3) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ INTEGRAL DE FRENOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUSPENSIONES Y DEMÁS LABORES DE MECÁNICA RÁPIDA EN VEHÍCULOS MULTIMARCA.

3.5) 2 TÉCNICOS O TECNÓLOGOS CON EXPERIENCIA MÍNIMA INDIVIDUAL CERTIFICADA DE CUATRO (4) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ INTEGRAL PARA MOTORES A COMBUSTIÓN INTERNA DE CICLO OTTO (GASOLINA) EN VEHÍCULOS MULTIMARCA.

3.6) 3 TÉCNICOS O TECNÓLOGOS CON EXPERIENCIA MÍNIMA INDIVIDUAL CERTIFICADA DE CUATRO (4) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ INTEGRAL PARA MOTORES A COMBUSTIÓN INTERNA DE CICLO OTTO (GASOLINA) Y DIÉSEL EN VEHÍCULOS MULTIMARCA.

3.7) 2 TÉCNICOS O TECNÓLOGOS CON EXPERIENCIA MÍNIMA INDIVIDUAL CERTIFICADA DE CUATRO (4) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO AUTOMOTRIZ INTEGRAL PARA MOTORES A COMBUSTIÓN INTERNA DE CICLO OTTO (GASOLINA) Y DIÉSEL EN VEHÍCULOS MULTIMARCA.

3.8) 2 TÉCNICOS O TECNÓLOGOS CON EXPERIENCIA MÍNIMA INDIVIDUAL CERTIFICADA DE TRES (3) AÑOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ INTEGRAL DE CARROCERÍA, CHASIS, LATONERÍA Y PINTURA.

3.9) 1 TÉCNICO O TECNÓLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA DE 2 AÑOS EN LABORES DE BALANCEO Y ALINEACIÓN ELECTRÓNICA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA.

4) SST: ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS TERMINOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN No. 312 DE 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

5) REPUESTOS

5.1) LOS REPUESTOS UTILIZADOS POR EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEBEN SER NUEVOS Y ORIGINALES; EXCEPCIONALMENTE SE PODRÁN USAR REPUESTOS HOMOLOGADOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REPUESTO QUE SE REQUIERA, CONTANDO CON LA APROBACIÓN POR PARTE DEL TÉCNICO O SUPERVISOR A CARGO DE MANERA PREVIA A LA INSTALACIÓN Y SOBRE EL CUAL EL CONTRATISTA OTORQUE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O RE MANUFACTURADOS.

5.2) ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ESTE A SU VEZ AL ÁREA DE GESTIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. AMBIENTAL LOS REPUESTOS (METÁLICOS, BATERÍAS, INSUMOS DE MEDIANO USO Y DEMÁS) QUE HAYAN SIDO RETIRADOS DE LOS VEHÍCULOS.

5.3) EL VALOR DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS QUE NO ESTÉN ENLISTADOS EN EL ANEXO 1, NO EXCEDERÁN LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS, IMPORTADORES Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LOS SOPORTES DE COTIZACIÓN AL TÉCNICO O SUPERVISOR DEL CONTRATO SIN PRESENTAR PRECIO ESPECULADO O EXCEDIDO.

5.4) REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS O REPUESTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO.

5.5) GARANTIZAR QUE LOS REPUESTOS LUBRICANTES Y LLANTAS SEAN GENUINOS, SO PENA DE QUE EL SUPERVISOR SOLICITE EL CAMBIO SIN COSTO ADICIONAL, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES.

6) GARANTÍAS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS

6.1) LA GARANTÍA MÍNIMA POR REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS (ORIGINAL U HOMOLOGADO) Y MANO DE OBRA DE MOTOR (CULATA, BLOQUE O AMBAS), CAJA DE VELOCIDADES, EMBRAGUE, TURBO ALIMENTADOR, REPARACIÓN EN LA TARJETA ELECTRÓNICA DEL HABITÁCULO O INTERVENCIÓN EN LA ECM O ECU SERÁ DE 20.000 KILÓMETROS Y/O (6) SEIS MESES) REEMPLAZANDO A SUS EXPENSAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y SIN COSTO ALGUNO POR MANO DE OBRA O SERVICIO LOS MATERIALES, BIENES E INSUMOS QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD O CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

6.2) LA GARANTÍA MÍNIMA POR REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS (ORIGINAL U HOMOLOGADO) Y MANO DE OBRA DE TRABAJOS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL VEHÍCULO O EN EL DEL HABITÁCULO, KIT DE ACCESORIOS DEL MOTOR, KIT DE REPARTICIÓN DEL MOTOR, SOPORTES Y SUSPENSIÓN, TRABAJOS E INTERVENCIONES ELECTRÓNICAS, ADECUACIÓN DE HABITÁCULO, LUCES INTERNAS O EXTERNAS, TAPICERÍA, SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CORRECCIÓN DE FUGAS (DE REFRIGERANTE, VALVULINA, LÍQUIDO DE FRENOS, ACEITE HIDRÁULICO, ACEITE DE MOTOR) Y DEMÁS TRABAJOS REALIZADOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL ÍTEM 1, SERÁ DE 12.000 KILÓMETROS Y/O (4) CUATRO MESES Y REEMPLAZAR A SUS EXPENSAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y SIN COSTO ALGUNO, LOS MATERIALES, BIENES E INSUMOS QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD O CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

6.3) LAS GARANTÍAS DE LAS BATERÍAS DEBEN SER MANEJADAS POR EL TALLER Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN REFERENCIA A ESTOS ELEMENTOS EL CONTRATISTA DEBERÁ HACERLA EFECTIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD DANDO SOLUCIÓN OPORTUNA SIN QUE ESTE PROCESO AFECTE LA OPERATIVIDAD DEL VEHÍCULO.

6.4) GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OFRECIDAS, IGUALMENTE LOS LINEAMIENTOS DE LEY. EN CASO DE OCASIONAR DAÑOS A LOS VEHÍCULOS POR UN MAL DIAGNÓSTICO, OMISIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD, MALA EJECUCIÓN DE TRABAJOS O INSTALACIÓN DE REPUESTOS, MALA MANIPULACIÓN O TRATAMIENTO DE LAS PARTES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DEMÁS, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ENTIDAD, A REALIZAR LAS CORRECCIONES Y REPARACIONES NECESARIAS PARA REPARAR EL DAÑO Y ASUMIR LOS GASTOS NECESARIOS PARA TAL FIN, SIN QUE ELLO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

6.5) A PARTIR DEL SEGUNDO REINGRESO AL TALLER, ES DECIR, EL TERCER INGRESO DENTRO DE LA GARANTÍA POR MISMO DIAGNÓSTICO DE FALLA, EL CONTRATISTA ESTARÁ EN OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL PAGO DIARIO POR PRODUCCIÓN QUE REALIZA DICHO VEHÍCULO POR CONCEPTO DE TRASLADOS CON VALOR A TARIFA SOAT VIGENTE, SEGÚN EL PROMEDIO DE PRODUCCIÓN DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE DICHA AMBULANCIA O VEHÍCULO DE SERVICIO ESPECIAL POR CADA DÍA QUE EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN EL TALLER POR MANTENIMIENTO Y HASTA EL DÍA QUE SE RECIBA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL TÉCNICO Y/O SUPERVISOR ENCARGADO POR LA ENTIDAD.

6.6) EN CASO DE REALIZARSE CUALQUIER TIPO DE MANTENIMIENTO O SERVICIO EN UN TALLER TERCERO, ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CUMPLIR PARA CON LA ENTIDAD LA RESPECTIVA GARANTÍA SEGÚN CORRESPONDA.

7) TIEMPOS DE RESPUESTA

7.1) TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS PARA MANTENIMIENTOS

- 7.1.1) ENTREGA DE DIAGNÓSTICO DE FALLA O REPARACIÓN A REALIZAR (MÁXIMO 3 HORAS)
 - 7.1.2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MÁXIMO 5 HORAS)
 - 7.1.3) REPARACIÓN DE MOTOR (MÁXIMO 13 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.4) REPARACIÓN O ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN (MÁXIMO 5 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.5) REPARACIÓN O ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE SOBREALIMENTACIÓN (MÁXIMO 5 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.6) TRABAJOS DE LATONERÍA, PINTURA, ADECUACIÓN O AJUSTE EN CABINA Y/O HABITÁCULO (MÁXIMO 7 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.7) REPARACIÓN O ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN (MÁXIMO 2 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.8) REPARACIÓN O ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS (MÁXIMO 1 DÍA CALENDARIO)
 - 7.1.9) ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MÁXIMO 1 DÍA CALENDARIO)
 - 7.1.10) REPARACIÓN O ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN (MÁXIMO 2 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.11) REPARACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRÓNICAS DE MAYOR COMPLEJIDAD (MÁXIMO 3 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.12) REPARACIONES O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTRÓNICAS DE BAJA COMPLEJIDAD (MÁXIMO 1 DÍA CALENDARIO)
 - 7.1.13) ARREGLOS PARA HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO: INSTALACIÓN DE VELCROS, LUCES INTERNAS Y/O EXTERNAS, ADECUACIÓN DE LUZ FRÍA, CINTAS REFRACTIVAS, ACRÍLICOS, CHAPAS, MANIJAS, LLAVES, TIPOLOGÍA, Y DEMÁS ELEMENTOS A CORREGIR SEGÚN LO SUGIERA LA SUBRED NORTE, SECRETARÍA DE SALUD O EL ENTE REGULADOR. (MÁXIMO 3 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.14) SISTEMA DE DIRECCIÓN (CORRECCIÓN DE FUGAS , REPARACIÓN O CAMBIO EN COMPONENTES) (MÁXIMO 3 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.15) SISTEMA CAJA DE CAMBIOS (CORRECCIÓN DE FUGAS , REPARACIÓN O CAMBIO EN COMPONENTES) (MÁXIMO 5 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.16) CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE (MÁXIMO 2 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.17) CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE DE MOTOR (MÁXIMO 4 DÍAS CALENDARIO)
 - 7.1.18) ADECUACIÓN DE LUCES PRINCIPALES DEL VEHÍCULO, DE EMERGENCIA O INTERNAS DEL HABITÁCULO (MÁXIMO 1 DÍA CALENDARIO)
 - 7.1.19) CAMBIO O ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EMBRAGUE. (MÁXIMO 3 DÍAS CALENDARIO)
- 7.2) EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE LE ACARREA AL CONTRATISTA A REALIZAR EL PAGO DIARIO POR PRODUCCIÓN QUE REALIZA DICHO VEHÍCULO POR CONCEPTO DE TRASLADOS CON VALOR A TARIFA SOAT VIGENTE, SEGÚN EL PROMEDIO DE PRODUCCIÓN DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE DICHA AMBULANCIA O VEHÍCULO DE SERVICIO ESPECIAL. (POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL VEHÍCULO).
- 7.3) LA INFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN SERÁ LA OFICIAL CONSIGNADA POR EL ÁREA DE APII, TRASLADOS SECUNDARIOS, RUTA SALUDABLE O CORRESPONDIENTE DE LA SUBRED NORTE E.S.E.
- 7.4) EL PAGO DE DICHA DEMORA, SI ES EL CASO, LO DEBE REALIZAR EL PROVEEDOR EN LAS CUENTAS DE LA SUBRED NORTE E.S.E. EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN QUE ENTREGUE EL VEHÍCULO Y ESTE SEA RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR LA SUBRED NORTE E.S.E.
- 7.5) EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LO CONTENIDO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA MENCIONADOS, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS DE FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, SIN PROCESOS QUE CONDUZCAN A DEMORAS INJUSTIFICADAS, POR TAL MOTIVO DEBE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN TIEMPO MÁXIMO CONFORME SE DESCRIBE EN DICHA TABLA PARA CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.
- 7.6) LOS ANTERIORES TIEMPOS DE MANTENIMIENTO EMPIEZAN A CONTARSE DESDE EL MOMENTO EN QUE LLEGUE EL VEHÍCULO A LAS INSTALACIONES DEL TALLER.
- 7.7) TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CUYOS TIEMPOS NO ESTÉN ENLISTADOS ANTERIORMENTE SERÁN ACORDADOS DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD DE INTERVENCIÓN CON EL TÉCNICO Y/O SUPERVISOR ENCARGADO POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E TAN PRONTO SE ENTREGUE POR PARTE DEL TALLER EL RESPECTIVO DIAGNÓSTICO.

7.8) EN CASO DE PRESENTAR IMPREVISTOS DURANTE LA INTERVENCIÓN, ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA NOTIFICAR POR ESCRITO AL TÉCNICO Y/O SUPERVISOR ENCARGADO PARA LA ASIGNACIÓN DE UN TIEMPO EXTRA SIEMPRE Y CUANDO EL IMPREVISTO ESTÉ DEBIDAMENTE JUSTIFICADO TÉCNICAMENTE.

7.9) GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE ASÍ:

- A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 6 PM, SÁBADO DE 7 AM A 1 PM.
- B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 6 PM, SÁBADO DE 7 AM A 1 PM. Y EN CASO DE URGENCIA SE DEBE REPORTAR AL JEFE DE TALLER (NÚMERO TELÉFONO DEL JEFE DE TALLER).
- C) SERVICIO DE MONTA LLANTAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON DISPONIBILIDAD 24/7 EN UN PUNTO CERCANO AL HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR Y OTRO CERCA AL HOSPITAL DE ENGATIVÁ COMO MÍNIMO.
- D) SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON DISPONIBILIDAD 24/7 EN UN PUNTO CERCANO AL HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR Y OTRO CERCA AL HOSPITAL DE ENGATIVÁ COMO MÍNIMO.
- E) SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 6 PM, SÁBADO DE 7 AM A 1 PM.

NOTA: POR TRATARSE DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE EMERGENCIA, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZAR (AMBULANCIAS), EN TODO CASO EL TALLER DEBE OFRECER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO 24/7 DE MANERA PRIORITARIA.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 8.1) ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.
- 8.2) SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y EFECTIVA AL PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERA EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MANTENIENDO COMO PRIMERA INSTANCIA EL SUPERVISOR DE CONTRATO.
- 8.3) PRESENTAR JUNTO A LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EL DOCUMENTO DE ORDEN DE SERVICIO (CON DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS Y REPUESTOS IMPLEMENTADOS EN EL VEHÍCULO) Y EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
- 8.4) TODOS LOS DIAGNÓSTICOS PRACTICADOS PARA LOCALIZAR FALLAS EN LOS AUTOMOTORES, NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
- 8.5) MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS MISMAS CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DISPONIBILIDAD.
- 8.6) MIENTRAS EL CONTRATO CUENTE CON SALDO PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIA EL SERVICIO NO SE DEBE SUSPENDER.
- 8.7) GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS VEHÍCULOS.
- 8.8) EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LOS PRECIOS HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SIN REALIZAR NINGÚN TIPO DE REAJUSTE, EN CASO DE TRATARSE DE UN REPUESTO O ÍTEM NO INCLUIDO EN LA OFERTA, DEBE PRESENTAR LA COTIZACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SIN QUE EL VALOR COTIZADO EXCEDA LOS PRECIOS DEL MERCADO VIGENTES.
- 8.9) RESPONDER POR LA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS MIENTRAS ESTÁN A SU CARGO Y EN PROCESO DE MANTENIMIENTO.

8.10) EL CONTRATISTA DARA PRIORIDAD DE ATENCION AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TODAS SUS NECESIDADES SEGUN DEMANDA, CON EL RECURSO HUMANO, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y DEMAS SERVICIOS OFERTADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DEMAS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

8.11) CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS A SUS TRABAJADORES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

8.12) INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO VÍA CORREO ELECTRÓNICO CUANDO SEA NECESARIO EL DESPLAZAMIENTO DE VEHÍCULOS A TALLERES ESPECIALIZADOS, INDICANDO LA DIRECCIÓN A LA CUAL SERÁ LLEVADO, TRABAJOS A REALIZAR Y TIEMPO DE ESTANCIA EN ESE ESTABLECIMIENTO: PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. EL DESPLAZAMIENTO DEL VEHÍCULO SE REALIZARÁ EN GRÚA Y ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA.

8.13) LAS ÁREAS DE TRABAJO DEBEN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: INSTALACIONES DEBIDAMENTE CERRADAS Y PARCIALMENTE CUBIERTAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS VEHÍCULOS; NO SE DEBE UTILIZAR EL ESPACIO PÚBLICO (CALLE Y/O ANDENES) Y DEBEN RESPETARSE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA, Y EN ESPECIAL EL TÍTULO VI QUE TRATA SOBRE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

8.14) EL ÁREA OPERATIVA O ÚTIL DE TRABAJO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DEMARCADA.

8.15) EL PROPONENTE DEBERÁ DISPONER DE SITIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, TANTO PARA EL PERSONAL COMO PARA LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZAR QUE EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA SE ATENDERÁ OPORTUNA Y ADECUADAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

8.16) CONTAR CON LAS ÁREAS DE SALA DE ESPERA Y BAÑOS, EN ACEPTABLES CONDICIONES DE ASEO E HIGIENE, CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAVADO Y SECADO DE MANOS, DISPENSADORES DE GEL ANTIBACTERIAL, ALCOHOL.

8.17) DISPONER DE UN ESPACIO DE TRABAJO INDEPENDIENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL TÉCNICO Y/O SUPERVISOR ENCARGADO Y ATENCIÓN DE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD QUE LO REQUIERA, EL CUAL DEBE CONTAR CON UN ESCRITORIO, ACCESO A IMPRESORA, SILLA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ADECUADA LUMINOSIDAD.

8.18) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID - 19) DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE SALUD, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Y DE LA SUBRED NORTE ESE.

8.19) EN EL CASO QUE EL PROPONENTE FAVORECIDO SE VEA EN LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL SITIO DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SÓLO SE ACEPTARÁ SI CUMPLE CON LOS MISMOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

8.20) ENTREGAR DE MANERA OPORTUNA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 HORAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL TÉCNICO Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO EL DIAGNOSTICO DE FALLA DE LOS VEHÍCULOS.

8.21) LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL (LOS) VEHÍCULO(S) DEBE SER FORMALIZADO SEGÚN CORRESPONDA EN LOS FORMATOS PROPIOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA:

8.21.1. FORMATO DE INGRESO (RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO POR PARTE DEL CONTRATISTA) EL CUAL DEBE CONTENER LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL VEHÍCULO CONTENIDA EN LA TARJETA DE PROPIEDAD, ESTADO DE RECEPCIÓN DEL MISMO CON FOTOGRAFÍAS O DEMÁS REGISTROS FÍLMICOS, INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA EL VEHÍCULO Y DEMÁS REGISTROS QUE PERMITAN TENER EVIDENCIA DEL ESTADO DE RECEPCIÓN, RECUBRIMIENTO DE SILLAS Y ZONAS DE MANIPULACIÓN QUE SE PUEDAN VER AFECTADAS POR MANCHAS O DETERIORES POR MANIPULACIÓN, DIAGNÓSTICO DE FALLA, FECHA DEL INGRESO Y FECHA TENTATIVA DE SALIDA SEGÚN LA TABLA 1, CON UNA CASILLA LA CUAL PUEDA SER DILIGENCIADA ALGÚN TIPO DE OBSERVACIÓN, NOVEDAD, INVENTARIO, ETC.

8.21.2 UNA VEZ TERMINADO EL TRABAJO EL PROVEEDOR DEBE NOTIFICAR AL TÉCNICO O SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO DEL VEHÍCULO SE DEBE CUMPLIR CON LA VALIDACIÓN DE RUTA DE PRUEBA O SIMILAR Y LUEGO POR PARTE DEL CONDUCTOR AUTORIZADO POR LA ENTIDAD QUIÉN RECIBIRÁ A SATISFACCIÓN MEDIANTE FIRMA DE SOPORTE DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

8.21.3 FORMATO DE ENTREGA DEL TALLER (RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE) EL CUAL DEBE CONTENER LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, REPUESTOS INSTALADOS QUE INCLUYA LAS CASILLAS PARA EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CONTENER COMO MÍNIMO; ESPACIO PARA OBSERVACIONES, FIRMA, NOMBRE COMPLETO, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y NUMERO DE CELULAR O CONTACTO.

8.22) HACER ENTREGA POSTERIOR AL PROCESO DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO EN CONDICIONES DE ASEO ACEPTABLES, SIN MANCHAS DE GRASAS, HIDROCARBUROS O DEMÁS SUSTANCIAS QUE MANCHEN LA COJINERÍA, SUPERFICIES EXTERIORES Y/O INTERIORES.

8.23) CUMPLIR CON LOS ANS (ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS) ESTIPULADOS EN EL ANEXO

9) LLANTAS Y LUBRICANTES (ACEITES)

9.1. REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., DE FORMA INTEGRAL EL CUAL INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, LLANTAS Y LUBRICANTES (ACEITES) PARA LOS MOTORIZADOS A DIÉSEL Y GASOLINA. INDICAR LA MARCA DE LOS LUBRICANTES Y FILTROS QUE OFRECE.

9.2. GARANTIZAR QUE LOS LUBRICANTES Y FILTROS SEAN GENUINOS, SO PENA DE QUE EL SUPERVISOR SOLICITE EL CAMBIO SIN COSTO ADICIONAL Y SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES.

9.3. LOS ESTABLECIMIENTOS DE MONTALLANTAS DEBEN ESTAR UBICADOS DENTRO DEL ÁREA DE OPERACIONES DE LA SUBRED NORTE. NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DISTRIBUIDOS ESPECIFICAMENTE UNO EN CERCA DEL HOSPITAL SIMON BOLIVAR Y OTRO CERCA AL HOSPITAL DE ENGATIVA, CON EL FIN DE MINIMIZAR TIEMPOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESPINCHE, VULCANIZADO, CALIBRACIÓN DE LLANTAS, REENCAUCHE ENTRE OTROS, MINIMIZANDO GASTOS ADICIONALES DE COMBUSTIBLE Y RODAMIENTO, MAXIMIZANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE ESE.

9.4. EL PROVEEDOR O CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO CON EL OBJETO CONTRATADO GARANTIZANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXCELENTE CALIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SEGÚN EL SUPERVISOR.

9.5. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, LLANTAS Y LUBRICANTES (ACEITES), PIEZAS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL SERVICIO DE DESVARE Y GRÚAS CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO REPARADO Y ESTÉ DENTRO DE LA GARANTÍA.

9.6. LOS REPUESTOS UTILIZADOS POR EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEBEN SER NUEVOS Y ORIGINALES; EXCEPCIONALMENTE SE PODRÁN USAR REPUESTOS HOMOLOGADOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REPUESTO QUE SE REQUIERA Y SOBRE EL CUAL EL CONTRATISTA OTORQUE GARANTÍA, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O RE MANUFACTURADOS.

* GARANTIZAR QUE EL VALOR DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS QUE NO ESTÉN ENLISTADOS EN EL CONTRATO NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

* REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS O REPUESTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO DEL VEHÍCULO PREVIA SOLICITUD ESCRITA EFECTUADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

9.7. EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEBERÁ SER ATENDIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OFRECIDO (TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ). EL CUAL DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA, HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A FIN DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO VERAZ Y OPORTUNO PARA EL POSTERIOR INTERVENCIÓN DEL VEHÍCULO OBJETO DEL CONTRATO.

* EN EL CASO DE REQUERIRSE LA UTILIZACIÓN DE OTRO TALLER POR LA COMPLEJIDAD DEL MANTENIMIENTO O POR EL REQUERIMIENTO DE ALGUNA MÁQUINA O EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA, PODRÁ EL CONTRATISTA RECURRIR A OTRO CENTRO DE MAYOR TECNOLOGÍA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y COSTO.

* EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CAPACIDAD TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA PARA LA RECEPCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DE VARIOS VEHÍCULOS DE FORMA SIMULTÁNEA, TODA VEZ QUE, EL PARQUE AUTOMOTOR ESTÁ COMPUESTO EN SU MAYORÍA POR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL (81 AMBULANCIAS, OTROS 20).

9.8. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE MOTORIZACIÓN DEL MISMO (DIÉSEL Y/O GASOLINA), DESTACANDO QUE EL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO CUENTE CON PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO POR UNA ENTIDAD QUE ACREDITE EL CONOCIMIENTO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ.

9.9. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE ASÍ:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 6 PM, SÁBADO DE 7 AM A 1 PM.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 6 PM, SÁBADO DE 7 AM A 1 PM. Y EN CASO DE URGENCIA SE DEBE REPORTAR AL JEFE DE TALLER (NÚMERO TELÉFONO DEL JEFE DE TALLER).

POR TRATARSE DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PRIORITARIO (AMBULANCIAS), EN TODO CASO EL TALLER DEBE OFRECER DISPONIBILIDAD 24/7

SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y EFECTIVA AL PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERA EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MANTENIENDO COMO PRIMERA INSTANCIA EL SUPERVISOR DE CONTRATO.

9.10. LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL (LOS) VEHÍCULO(S) DEBE SER FORMALIZADO SEGÚN CORRESPONDA EN LOS FORMATOS PROPIOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA:

* FORMATO DE ENTREGA, CON UNA CASILLA LA CUAL PUEDA SER DILIGENCIADA ALGÚN TIPO DE OBSERVACIÓN, NOVEDAD, INVENTARIO, ETC.

* UNA VEZ TERMINADO EL TRABAJO EL PROVEEDOR DEBE NOTIFICAR AL TÉCNICO O SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO DEL VEHÍCULO POR PARTE DEL CONDUCTOR AUTORIZADO POR LA ENTIDAD QUIÉN RECIBIRÁ A SATISFACCIÓN MEDIANTE FIRMA DE SOPORTE DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

* FORMATO DE ENTREGA DEL TALLER (RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO POR PARTE DE LA SUBRED NORTE) EL CUAL DEBE CONTENER LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, REPUESTOS INSTALADOS QUE INCLUYA LAS CASILLAS PARA EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CONTENER COMO MÍNIMO; FIRMA, NOMBRE COMPLETO, CÉDULA DE CIUDADANÍA.

9.11. OTROS

* PRESENTAR JUNTO A LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EL DOCUMENTO DE ORDEN DE SERVICIO Y EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN

* MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS MISMAS CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DISPONIBILIDAD.

* MIENTRAS EL CONTRATO CUENTE CON SALDO PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIA EL SERVICIO NO SE DEBE SUSPENDER.

* INFORMAR LOS IMPREVISTOS EN EL MOMENTO DEL SERVICIO QUE SE ESTE PRESENTANDO.

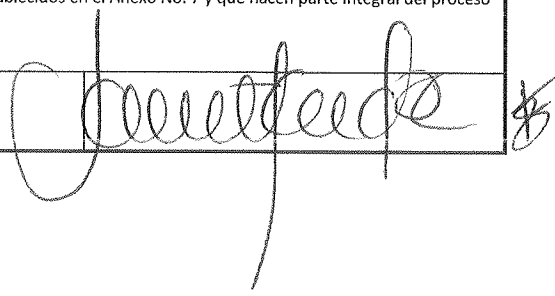
* GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS VEHÍCULOS.

* EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LOS PRECIOS HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SIN REALIZAR NINGÚN TIPO DE REAJUSTE SOBRE EL VALOR INICIAL.

* RESPONDER POR LA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS MIENTRAS ESTÁN A SU CARGO Y EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTO.

* DAR PRIORIDAD AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUBRED NORTE E.S.E. ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO DE LAS GARANTÍAS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO POSTERIOR DE LA GARANTÍA

10. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO- ANS: El contratista deberá dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicios establecidos en el Anexo No. 7 y que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato.

FIRMA	Nombre y Firma Director (a) de contratación	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
-------	---	--------------------------	---